

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA 2017

Mediante Real Decreto 946/2017, de 27 de octubre, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cataluña y de su disolución, se ha convocado un nuevo proceso electoral de ámbito autonómico que culminará el próximo 21 de diciembre de 2017.

En dicha convocatoria podrán votar desde el exterior:

- a) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) de estas elecciones cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Cataluña.
- b) Los electores españoles residentes en Cataluña e inscritos en el censo electoral de residentes en España que temporalmente se encuentren en el extranjero (ERTA)

A tal efecto, desde la Embajada de España en Malabo se pone a su disposición información sobre los procedimientos y plazos para ejercer su derecho de sufragio.

ELECTORES INSCRITOS EN EL CENSO DE ELECTORES RESIDENTES AUSENTES (CERA)

3 al 10 de noviembre de 2017 (ambos inclusive): periodo de consulta de los datos censales. Durante este plazo, se expondrán las listas en la Embajada para permitir a los interesados comprobar si están incluidos o no en el CERA. A este respecto, se debe tener en cuenta que el CERA vigente se cerró con fecha 1 de agosto de 2017, por lo que se recomienda particularmente una verificación de las listas a quienes hayan cambiado de domicilio recientemente.

Asimismo, cabe señalar que cabrá la consulta por medios informáticos, previa identificación del interesado. Puede dirigir sus consultas al siguiente correo: emb.malabo@maec.es.

También cabrá realizar la consulta en el enlace https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones, siempre que disponga de un certificado electrónico reconocido.

IMPORTANTE: las **reclamaciones** contra la exclusión o inclusión indebida en el Censo, así como para actualizar o corregir los datos de inscripción, deberán formularse durante este plazo.

- 1) Deberán presentarse y admitirse de manera presencial en la Sección Consular de esta Embajada.
- 2) A tal efecto, se habilitará un sistema de atención especial, que no requerirá de cita previa, dentro del horario habitual de atención al público.

- 3) Dichas reclamaciones se cumplimentarán exclusivamente en el modelo oficial CERA R-14, que podrá solicitarse presencialmente y de manera gratuita en la Embajada.

La Embajada de España en Malabo estará abierta para exhibir las listas electorales y atender las reclamaciones el sábado 4 y el domingo 5 de noviembre de 2017, en horario de atención al público (9am a 1pm).

22 de noviembre de 2017: Fecha límite para la solicitud de la documentación electoral, por parte de los propios interesados.

Para ejercer su derecho a voto, todo elector deberá solicitar la documentación electoral mediante impreso oficial debidamente firmado.

El impreso de solicitud puede ser enviado a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral por Internet (sólo para aquéllos debidamente incluidos en el CERA que no han tenido que formular reclamación), por correo postal o por fax (en estos dos últimos casos, las direcciones y números de fax de las Delegaciones provinciales que se encuentran disponibles en la [página web de la OCE](#)).

A la solicitud se adjuntará también una fotocopia del pasaporte o DNI vigentes o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por esta Embajada.

Una vez recibida la documentación electoral, el elector dispondrá de las siguientes opciones para ejercer el derecho de sufragio:

Hasta el 16 de diciembre de 2017, podrá enviar su voto por correo certificado a esta Embajada,

O bien

Los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2017 podrá depositar personalmente en las urnas que se habilitarán en esta Embajada el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, que incluirá el sobre de votación cerrado y la documentación requerida, que será detallada en la hoja informativa que recibirá con la documentación electoral.

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO (ERTA)

Los electores residentes en España que se encuentren temporalmente en Guinea Ecuatorial, una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones.

Para ello, **deberán cumplir, antes del 22 de noviembre de 2017, los siguientes requisitos:**

- Inscribirse como “**no residentes**” en el Registro de Matrícula de esta Embajada, si aún no lo estuvieran. No se admitirá la inscripción como no residentes de aquellos nacionales de los que se tenga constancia de su residencia de forma habitual en la demarcación.

- Solicitar la documentación electoral a la correspondiente **Delegación Provincial de la OCE**, no más tarde del día **22 de noviembre de 2017**.

El interesado deberá utilizar el impreso oficial de solicitud, que consta de un ejemplar para la Delegación Provincial de la OCE, otro ejemplar para el interesado que irá acompañado de una nota explicativa. Esta solicitud tendrá validez, exclusivamente, para estas elecciones y conlleva que el derecho de sufragio se ejerza desde el extranjero.

- Una vez cumplimentado este impreso, el elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar personalmente su solicitud cumplimentada en esta Embajada, para verificar su inscripción en el Registro de Matrícula Consular como no residente y la coincidencia de la firma.

Para que los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero puedan solicitar su documentación electoral, la Embajada estará abierta el sábado 18 y el domingo 19 de noviembre de 2017, en horario de atención al público (9am a 1pm).

-La Embajada remitirá la solicitud del elector a la Delegación Provincial de la OCE que corresponda. Esta Delegación hará llegar al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en la solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa correspondiente.

Recibida la documentación, **el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día 17 de diciembre de 2017.**